

Sistemas de Respuesta a Emergencias Personales (PERS)

Código de Servicio NFOCUS

Sistema de Respuesta a Emergencias 3447

Definición del Servicio

Sistemas de Respuesta a Emergencias Personales (PERS, por sus siglas en inglés) son un servicio para adultos en la Exención de HCBS para Ancianos, Adultos y Niños con Discapacidades (AD, por sus siglas en inglés) y Exención por Lesión Cerebral Traumática (TBI, por sus siglas en inglés). Proporciona un dispositivo electrónico que permite a un participante mayor de 19 años acceder inmediatamente a ayuda de emergencia en cualquier momento a través de un sistema de conexión de comunicación. El sistema está conectado al teléfono del participante y programado para enviar una señal a un centro de respuesta una vez que se activa un botón de ayuda. El centro de respuesta cuenta con profesionales capacitados para responder oportunamente una vez que se activa el botón. Este servicio incluye la instalación, el mantenimiento y el mantenimiento del dispositivo PERS.

Condiciones de Prestación

- A. La necesidad de este servicio debe identificarse durante la evaluación del participante e incluirse en el plan centrado en la persona (PCP).
- B. La capacidad cognitiva y física del participante para usar los dispositivos de los Servicios de Respuesta a Emergencias Personales (PERS, por sus siglas en inglés) será determinada conjuntamente por el Coordinador de Servicios y el participante.
- C. Los servicios bajo las exenciones de AD y TBI se limitan a servicios adicionales que no están cubiertos por el plan estatal de Medicaid, pero que son consistentes con los objetivos de la exención de evitar la institucionalización.

Requisitos del Proveedor

- A. Todos los proveedores de servicios de exención deben:
 1. Ser un proveedor de Medicaid;
 2. Cumplir con todos los Títulos aplicables del Código Administrativo de Nebraska y los Estatutos del Estado de Nebraska;
 3. Cumplir con los estándares descritos en el Acuerdo de la División de Medicaid y Proveedores de Servicios de Atención a Largo Plazo;
 4. Completar las capacitaciones del DHHS que se soliciten; y
 5. Tome precauciones universales.
- B. Los proveedores de PERS deben:
 1. Instruir al participante sobre cómo usar el dispositivo PERS;
 2. Obtener la firma de un participante que verifique la recepción del dispositivo PERS;
 3. Proporcionar un dispositivo PERS personal de reemplazo al participante dentro de las 24 horas posteriores a la notificación del mal funcionamiento del dispositivo original mientras se está reparando;
 4. Actualizar la lista de respondedores y nombres de contacto de los participantes al menos dos veces al año para garantizar que la información sea precisa y actualizada;
 5. Garantizar las pruebas mensuales del dispositivo PERS; y
 6. Proporcionar asistencia continua cuando sea necesario para evaluar y ajustar el dispositivo PERS, instruir al participante en el uso del dispositivo PERS y proporcionar comprobaciones de rendimiento del sistema.

- C. Los proveedores de PERS deben mantener al menos lo siguiente en el expediente de cada participante:
 1. Documentación de la prestación del servicio, incluida la orientación de los participantes sobre el sistema y la instalación del dispositivo PERS;
 2. Lista de respondedores y nombres de contacto;
 3. Registro de casos que documenta los contactos de los participantes y los respondedores; y
 4. Registro de pruebas mensuales del dispositivo PERS.

Tarifas

- A. Las tarifas se establecen sobre la base de un proveedor individual a través de un proceso de negociación entre el proveedor y el desarrollador de recursos (RD).
- B. Las tarifas se revisan anualmente en el momento en que está programado que finalice el acuerdo anual del proveedor.
- C. Las tarifas se establecen en base a las tarifas usuales y acostumbradas que no son más de lo que el proveedor cobraría a un particular que paga.
- D. La frecuencia del servicio es una tarifa de alquiler mensual.